REF.: MODIFICA CIRCULAR № 1.333 DE 1997, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA.

Santiago, 23 FNF 2008

## CIRCULAR N° 1865

## Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular Nº 1.333 de fecha 09 de julio de 1997, en los siguientes términos:

1. Elimínese el Anexo Nº 2, Anexo Nº 4, Anexo Nº 5, Anexo Nº 6, Anexo Nº 7 y Anexo Nº 8. La información contenida en los aludidos anexos, se encontrará actualizada para consulta en el sitio Web de esta Superintendencia www.svs.cl, como se indica en el siguiente cuadro:

Anexo eliminado	Contenido Anexo eliminado	Nombre documento/ consulta	Ubicación
ANEXO № 2	Especificaciones técnicas	Ficha Técnica.	Módulo SEIL.
ANEXO № 4	RUN Fondos Mutuos y RUN Fondos de Inversión.	Consulta por tipo de Entidad.	Módulo Mercado de Valores.
ANEXO № 5	Codificación de países	Países.	Módulo SEIL.
ANEXO № 6	Tipo de instrumentos	Instrumentos.	Módulo SEIL.
ANEXO № 7	Codificación grupos empresariales nacionales	Grupos empresariales.	Módulo Mercado de Valores.
ANEXO № 8	Codificación de monedas y unidades.	Unidades Monetarias.	Módulo SEIL.

2. Sustitúyase el último párrafo del título II, por el siguiente:

"Las instrucciones específicas de los datos que se deben informar en cada caso, se encuentran contenidas en el Anexo Nº 1. La información relativa a los formatos de los archivos que se deben enviar a esta Superintendencia, se encuentra actualizada para consulta en la Ficha Técnica, disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".

3. Sustitúyase el título III, por el siguiente:

## "III. ANEXOS

Las instrucciones específicas para dar cumplimiento a la obligación de informar, establecida en la presente circular, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

Anexo Nº 1: Este anexo contiene la descripción acerca del contenido de los datos a informar en la Ficha Estadística Codificada Uniforme.

Anexo Nº 2: Este anexo contiene una muestra de los formatos impresos.

La información que se solicita en esta circular referida a los RUN de los Fondos Mutuos y Fondos de Inversión, codificación de países, tipo de instrumentos, codificación de grupos empresariales y codificación de monedas y unidades monetarias, se encontrará actualizada para consulta en el sitio Web de esta Superintendencia <u>www.svs.cl</u>. En el caso que no se encuentre una determinada codificación, se deberá consultar a esta Superintendencia."

- 4. Sustitúyase en el ANEXO Nº 3 el título "ANEXO Nº 3" por el texto "ANEXO Nº 2".
- 5. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 1, numeral 1.01.04.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 4 de esta circular." por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".
- 6. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 3, numeral 3.03.01.40, la expresión "señalada en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".
- 7. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.01, numeral 6.01.02.11 la expresión "definida en el Anexo Nº 4 de esta circular" por la siguiente "disponible en el sitio Web www.svs.cl"
- 8. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.01, numeral 6.01.03.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 9. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.01, numeral 6.01.04.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 6 de esta circular" por la siguiente disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 10. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.01, numeral 6.01.08.00 la expresión "de acuerdo a la Circular Nº 1.030 de esta Superintendencia, de fecha 26 de agosto de 1991, o la que la modifique o reemplace y de acuerdo a la codificación definida en el anexo Nº 7 de esta circular" por la siguiente "de acuerdo a la Circular Nº 1.664 de esta Superintendencia, de fecha 10 de abril de 2003, o la que la modifique o reemplace y de acuerdo a la codificación disponible en el sitio Web www.svs.cl."
- 11. Intercálese en el ANEXO Nº 1, sección 6.01, numeral 6.01.10.00 la expresión "unidad de medida" entre los términos "moneda" y "o unidad de reajuste". Asimismo, reemplácese la expresión "definida en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".

- 12. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, de la sección 6.01, numeral 6.01.13.00 la expresión "señalada en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 13. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.01, numeral 6.01.14.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 14. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.02, numeral 6.02.03.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 15. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.02, numeral 6.02.04.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 6 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 16. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.02, numeral 6.02.10.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 17. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.02, numeral 6.02.13.00 la expresión "señalada en el Anexo Nº8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 18. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.02, numeral 6.02.14.00 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 19. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.03, numeral 6.03.01.15 la expresión "definida en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 20. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.03, numeral 6.03.01.16 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 21. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.04, numeral 6.04.01.13 la expresión "definida en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 22. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.04, numeral 6.04.01.15 la expresión "definida en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 23. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 6.04, numeral 6.04.01.16 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 24. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 7, numeral 7.01.01.15 la expresión "definida en el Anexo Nº 8 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 25. Reemplácese en el ANEXO Nº 1, sección 7, numeral 7.01.01.16 la expresión "definida en el Anexo Nº 5 de esta circular" por la siguiente "disponible en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".

## **VIGENCIA**

Las instrucciones impartidas en la presente Circular rigen a contar de esta fecha.

GUILLERMO LARRAINTIÓS SUPERINTENDENTE